



17 de febrero de 2026
Circular OBAS-2-2026

Señoras y Señores:

Vicerrectoras y Vicerrectores
Decanas y Decanos de Facultad
Decana del Sistema de Estudios de Posgrado
Directoras y Directores de Escuela
Directoras y Directores de Sedes Regionales
Directoras y Directores de Estaciones Experimentales
Directoras y Directores de Centros e Institutos de Investigación
Directoras y Directores de Programas de Posgrados
Jefas y Jefes de Oficinas Administrativas

Estimadas señoras y estimados señores:

La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) solicita a la comunidad universitaria considerar los siguientes lineamientos e información relacionada con los procesos necesarios para el otorgamiento de las **becas por actividades universitarias (BAU)** durante el I ciclo lectivo 2026.

Esta información es acorde a lo establecido en el Capítulo IV del *Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil* (RABPE), donde se incluye las becas de participación, de estímulo, de representación y la beca Jorge Debravo (Otros reconocimientos).

I. Gestiones y plazos asociados a cada tipo de beca por actividades universitarias

El otorgamiento de cada tipo de beca por actividades universitarias se realiza de acuerdo con los requisitos establecidos en el RABPE y lo indicado en el Calendario Estudiantil Universitario 2026.



GESTIONES REQUERIDAS PARA CADA TIPO DE BECA	FECHAS LÍMITE I CICLO 2026	
	INICIO	FIN
1. Beca Estímulo¹		
a. Fecha límite para que la acción de personal (P6) , que comprenda la totalidad del periodo establecido para el ciclo lectivo en el Calendario Estudiantil Universitario, se refleje en estado TRAMITADA en el SIRH.	---	22/04/2026 hasta 11:59 pm
b. Cada ciclo lectivo, la persona funcionaria debe actualizar la declaración jurada de títulos, en: http://becas.ucr.ac.cr/	09/03/2026 de 8:00 am	22/04/2026 hasta 11:59 pm
2. Beca de Participación: Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado²		
a. Fecha límite para que la designación (P9) , que comprenda la totalidad del periodo establecido para el ciclo lectivo en el Calendario Estudiantil Universitario, se refleje en estado TRAMITADO en el SIRH.	---	22/04/2026 hasta 11:59 pm
3. Beca de Participación: Actividades Deportivas, Recreativas y Artísticas²		
a. Fecha límite para que la Unidad de Programas Deportivos y Artísticos (UPDRA), con la autorización de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), comunique a la OBAS las listas de personas estudiantes de los grupos deportivos, recreativos o artísticos, que cuentan con la debida autorización.	---	22/04/2026 hasta 11:59 pm
4. Beca de Representación³		
a. Fecha límite para que la ViVE comunique a la OBAS, la lista de personas estudiantes formalizada por el Tribunal Electoral Estudiantil Universitario y la FEUCR, que cuentan con la debida autorización.	---	22/04/2026 hasta 5:00 pm
5. Beca Jorge Debravo (Otros reconocimientos)⁴		
a. Periodo para entrega de los documentos respectivos ante la ViVE.	09/03/2026	10/04/2026 hasta 05:00 pm
6. Otras fechas importantes		
Renuncia a becas por actividades universitarias, acorde con el Artículo 27 del RABPE, ingresando con usuario y contraseña, mediante http://becas.ucr.ac.cr/	---	22/04/2026 hasta 05:00 pm
Publicación del resultado de becas por actividades universitarias descritas en este documento, ingresando con usuario y contraseña, mediante http://becas.ucr.ac.cr/	---	07/05/2026
Recepción de recursos de revocatoria para resultado de la beca estímulo, participación, representación o Jorge Debravo. Deben enviarse al correo electrónico: becas@ucr.ac.cr	08/05/2026 de 8:00a.m.	14/05/2026 hasta 05:00 pm



Notas: ¹ Matrícula consolidada y requisitos establecidos en el Artículo 28 del RABPE.
² Validación de requisitos establecidos en los Artículos 27 y 30 del RABPE.
³ Por representación en actividades estudiantiles en los diferentes órganos de elección de la Universidad de Costa Rica, de acuerdo con el Artículo 29 del RABPE.
⁴ Esta modalidad se otorga a las personas estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 33 del RABPE.

II. Información relevante para Unidades Académicas y Administrativas

- i. La beca por excelencia académica que se asignó el 12 de febrero 2026; corresponde a un proceso anual y rige por los tres ciclos lectivos del periodo vigente (artículo 31 RABPE).
- ii. Las designaciones (P9) para beca por participación y las acciones de personal (P6) para beca de estímulo, deben cubrir el **ciclo lectivo completo** según las fechas de inicio y finalización de lecciones que establece el Calendario Estudiantil Universitario.
- iii. El seguimiento de los trámites y el flujo de aprobación dentro de los sistemas institucionales es fundamental y debe ser considerado por las unidades como parte de los plazos para la obtención de avales y otras verificaciones, tanto en los procesos de designación de personas estudiantes como en el nombramiento de personal.
- iv. A las designaciones (P9) y acciones de personal (P6) que sean recibidas por la OBAS fuera de los períodos establecidos en el Calendario Estudiantil Universitario 2026 y esta circular, **no** se les asignará la beca por actividades universitarias y, en consecuencia, no podrán ser contempladas para el trámite de exoneración de pago de matrícula ante la Oficina de Administración Financiera, **situación que representa una grave afectación a la población estudiantil.**
- v. Cada unidad debe informar a la persona estudiante las implicaciones de una modificación o anulación en una designación de régimen de horas. Debido a que, en caso de contar con la beca de participación, si la modificación o anulación hace que la persona estudiante deje de cumplir con el requisito indispensable de que la P9 cubra el ciclo lectivo completo, le corresponde el retiro del beneficio de exoneración aplicada para el pago de la matrícula y genera una solicitud de reintegro (monto a pagar) por motivo de la matrícula.



Agradecemos de antemano, la valiosa consideración y comunicación de esta información en las gestiones relacionadas con las becas por actividades universitarias. Ante cualquier trámite o consulta, pueden comunicarse con el señor Adrián Zamora Laverde, correo institucional adrian.zamora@ucr.ac.cr y extensión 4704.

Atentamente,

UCR  Firmado
digitalmente

M. Sc. Angie León Salas
Jefa

azl

C: Dra. Leonora de Lemos Medina, Vicerrectora, Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Lic. Óscar Jiménez Rodríguez, Beneficios Complementarios, Oficina de Becas y Atención
Socioeconómica
Bach. Adrián Vinicio Zamora Laverde, Becas por Actividades Universitarias, Oficina de Becas
y Atención Socioeconómica
Archivo